

## RECOMENDACIÓN DE OCUPACIONES NO RECOMENDADAS PARA LAS CATEGORÍAS DE “TRABAJADOR DE OCUPACIÓN ESPECÍFICA” Y “RESIDENCIA TEMPORAL”

En virtud de la Ley General 8764 de Migración y Extranjería y su Reglamento (en adelante, la ley), la que define las competencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en adelante, el MTSS) en materia migratorio-laboral, de la Ley General de la Administración Pública, de la Ley Orgánica del MTSS, de la instrucción contenida en los oficios del Despacho de la señora ministra de Trabajo, **DMT-1024-2010**, del veintiocho de julio de dos mil diez, y **DMT-179-2010**, del nueve de diciembre de dos mil diez, y de la Política Migratoria Integral para Costa Rica, publicada en La Gaceta del 19 de diciembre de 2013 bajo el Decreto 38099-G, este ministerio extiende el presente informe técnico, con base en el siguiente marco normativo.

I. La ley, vigente desde el 1° de marzo de 2010, establece en su artículo 5 que: “El Poder Ejecutivo, determinará, con apego a lo establecido en nuestra Constitución Política, los tratados y convenios internacionales ratificados y vigentes en Costa Rica, y en esta Ley, la política migratoria de Estado; regulará la integración de las personas migrantes, respetará su cultura y favorecerá el desarrollo social, económico y cultural del país, en concordancia con la seguridad pública, así como también velará por la cohesión social y seguridad jurídica de las personas extranjeras que habitan en el territorio nacional”.

II. Sin embargo, con relación a los trabajadores extranjeros con fines de empleo hacia Costa Rica, el inciso 1) del artículo 7 de la ley establece que este mandato debe realizarse sin que se produzca “... desplazamiento de la mano de obra nacional por la incorporación de trabajadores inmigrantes”.

III. En este sentido, el artículo 8 establece que: “La planificación de la política migratoria deberá apoyarse tanto en instituciones públicas y privadas competentes; para ello, se tomarán en cuenta los siguientes insumos: 2) Los informes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre la situación laboral del país”, en donde la competencia de este ministerio está centrada en las categorías especiales y las residencias temporales, según la ley.

IV. Asimismo, los artículos 79 y 80 señalan que “Los residentes temporales únicamente podrán realizar las actividades remuneradas o lucrativas, por cuenta propia o en relación de dependencia que la Dirección General les autorice. Tal autorización tomará en cuenta los dictámenes de carácter recomendativo elaborados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social...”.

*“La regulación de las migraciones laborales para un desarrollo económico y social sostenible”*



20 de setiembre de 2018

DNE-DML-OF-372-2018

Página 2 de 19

IV. La ley establece categorías especiales “con el fin de regular situaciones migratorias que, por su naturaleza, requieran un tratamiento diferente de las demás categorías migratorias establecidas en la ley”, según el artículo 93 de la ley.

V. El artículo 94 especifica que “serán categorías especiales, entre otras, las siguientes: ‘Trabajador Transfronterizo’, ‘Trabajador Temporal’, ‘Trabajador de Ocupación Específica’, que incluye visitantes de negocios, personal de transferencia dentro de una misma empresa, personal adscrito a los servicios posteriores a la venta y trabajadores por cuenta propia y ‘Trabajador Ligado a Proyectos Específicos y Proyectos de Interés Público’.

## ANTECEDENTES

- Costa Rica es un país de destino de migrantes, principalmente, lo que ha obligado al Estado a realizar diversas estrategias para enfrentar la llegada de extranjeros con fines de empleo, que ante la carencia de oportunidades en sus países de origen, se han movilizado en condiciones regulares o irregulares a territorio costarricense
- La temática ha sido de consideración intra e interinstitucional y promovido el análisis y cobertura del fenómeno en reuniones binacionales, especialmente con países vecinos, donde es un punto permanente de agenda.
- Con fundamento en la normativa descrita, el MTSS debe determinar las actividades ocupacionales en las que se requiere fuerza de trabajo extranjera en Costa Rica, a efecto de que la Dirección General de Migración y Extranjería (en adelante, la DGME) no autorice la permanencia de extranjeros para realizar labores remuneradas que impliquen desplazamiento de la fuerza de trabajo nacional o extranjera regularizada en el país, en forma total o parcial.
- Al regularizar los flujos migratorios con fines de empleo hacia Costa Rica, se protegen los derechos laborales y migratorios de los trabajadores extranjeros sin crear desajustes en el mercado de trabajo que afecten negativamente a los trabajadores nacionales y los extranjeros regularizados que actualmente laboran en el país, en términos salariales, ocupacionales y laborales.

## CONSIDERANDOS

- Costa Rica atraviesa una de sus etapas más difíciles de su historia, en términos económicos y sociales.
- Tenemos un déficit fiscal problemático, el que se proyecta ascenderá a más de un 7% para finales de 2018, que tiene y tendrá consecuencias directas en las tasas de interés, en la inflación y en la economía en general.

*“La regulación de las migraciones laborales para un desarrollo económico y social sostenible”*



2221-1068

oscar.vargas@mtss.go.cr  
www.mtss.go.cr/

20 de setiembre de 2018

DNE-DML-OF-372-2018

Página 3 de 19

- Sin embargo, dado que las variables supracitadas no son competencia de este ministerio, debemos centrar el análisis en la variable “empleo”, que sí es resorte total y absoluto de la institución.
- Al primer trimestre del presente año, el desempleo a nivel nacional alcanzó un 10.3%, equivalente a un total de 229,082 costarricenses, según datos del Banco Central de Costa Rica (BCCR), con base en la Encuesta Continua de Empleo (ECE) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), según lo muestra el siguiente cuadro.

**DESEMPLEO**

Trimestre	Desocupados		Tasa de desempleo	
	Serie original	Variación absoluta	Serie original	Variación absoluta
	Porcentajes			
III 2010	177.415	-	8,6	-
IV 2010	191.421	14.006	9,2	0,6
I 2011	195.965	4.544	9,8	0,6
II 2011	195.336	-629	10,0	0,2
III 2011	225.383	30.047	10,9	1,0
IV 2011	224.828	-555	10,5	-0,4
I 2012	235.443	10.615	10,6	0,1
II 2012	225.626	-9.817	10,3	-0,3
III 2012	221.942	-3.684	10,0	-0,3
IV 2012	217.865	-4.077	9,8	-0,1
I 2013	213.633	-4.232	9,7	-0,1
II 2013	236.728	23.095	10,5	0,8
III 2013	199.312	-37.416	9,0	-1,6
IV 2013	189.295	-10.017	8,3	-0,6
I 2014	225.903	36.608	9,8	1,5
II 2014	204.463	-21.440	9,1	-0,7
III 2014	228.403	23.940	10,0	0,9
IV 2014	220.175	-8.228	9,7	-0,3
I 2015	231.674	11.499	10,1	0,5
II 2015	217.933	-13.741	9,5	-0,7
III 2015	210.200	-7.733	9,2	-0,2
IV 2015	215.401	5.201	9,6	0,4
I 2016	209.216	-6.185	9,5	-0,1
II 2016	202.563	-6.653	9,4	-0,1
III 2016	212.323	9.760	9,7	0,3
IV 2016	217.623	5.300	9,5	-0,2
I 2017	207.047	-10.576	9,1	-0,4
II 2017	193.126	-13.921	8,5	-0,6
III 2017	213.816	20.690	9,4	0,9
IV 2017	204.452	-9.364	9,3	-0,1
I 2018	229.082	24.630	10,3	1,0

- Obsérvese, asimismo, que el aumento de desempleo del primer trimestre de 2018 con relación al cuarto del 2017 fue de un punto porcentual, para **24,630** personas desempleadas más en ese trimestre.
- Dado que el primer trimestre es el período en el cual se produce la cosecha de importantes productos transables del sector agrícola, como la caña de azúcar y el melón, y que esto supondría un aumento en

*“La regulación de las migraciones laborales para un desarrollo económico y social sostenible”*



20 de setiembre de 2018

DNE-DML-OF-372-2018

Página 4 de 19

el empleo interno, el aumento del desempleo en este trimestre indica que estas actividades no lo están mitigando.

- Del cuadro precedente, también inferimos que la tasa de desempleo se torna estructural, dado que la tasa promedio desde 2010 es de un 9.6%, sufriendolo, principalmente, los sectores de baja calificación laboral, que son, casualmente, el tipo de fuerza de trabajo que migra desde Nicaragua.
- Es menester destacar que la tasa de desempleo nacional es prácticamente el doble de la mundial, que alcanzó 5.5% en el primer trimestre de 2018<sup>1</sup>, según afirmó Guy Ryder, director general de la OIT<sup>2</sup>, con un crecimiento promedio mundial de 3.1% en 2017, proyectándose el mismo porcentaje para 2018<sup>3</sup>, en tanto en Costa Rica fue de 3.2% en 2017 y el mismo porcentaje estimado para el presente año<sup>4</sup>.
- De los anteriores datos, concluimos que, si bien las tasas de crecimiento de Costa Rica y el mundo son prácticamente idénticas, sus tasas de desempleo difieren casi en el doble, infiriéndose que pese a que Costa Rica crece a una tasa económica considerada “normal”, no logra, como el resto del mundo, disminuir su tasa de desempleo, lo que evidentemente es preocupante, dado que si la economía crece a tasas inferiores a la “normal”, el desempleo aumentará más que proporcionalmente que la disminución en el crecimiento, dada la disminución en el poder de compra de las familias, que contraerá el consumo interno, provocando, por tanto, mayor pobreza y desigualdad socioeconómica.
- El problema principal reside en el costo de oportunidad de un sector de empleadores, especialmente de los sectores de la construcción y de los servicios, que prefieren la fuerza de trabajo extranjera que se encuentre en condición ilegal o irregular. Este tipo de trabajador les “ahorra” costos laborales, parcial o totalmente, como aguinaldo, vacaciones, horas extra y seguridad social, entre otros, dado que el trabajador extranjero desconoce o no ejerce la normativa laboral vigente, dada su necesidad de trabajo, lo que provoca la salida, permanente o temporal, de costarricenses del mercado de trabajo interno, el que llamaremos “desplazamiento” de ahora en adelante.

---

<sup>1</sup> El año 2017 cerró con un 5.6%.

<sup>2</sup> <https://www.efe.com/efe/espana/economia/el-desempleo-mundial-descendera-hasta-5-en-2018-segun-la-oit/10003-3499758>.

<sup>3</sup> <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2018/06/05/global-economy-to-expand-by-3-1-percent-in-2018-slower-growth-seen-ahead>.

<sup>4</sup> <https://www.nacion.com/economia/politica-economica/banco-central-proyecta-menor-crecimiento-economico/I6AXTB4JHBA YRGM7ACSWTOBNLM/story/>.

*“La regulación de las migraciones laborales para un desarrollo económico y social sostenible”*



20 de setiembre de 2018

DNE-DML-OF-372-2018

Página 5 de 19

**SALARIO POR COTIZANTE NOMINAL (julio 2006=100)**

Mes	Salario (colones)			Variación mensual (%)			Variación interanual (%)		
	2016	2017	2018	2016	2017	2018	2016	2017	2018
Ene	782.000	792.836	624.920	31,3	28,5	-1,2	42,2	1,4	-21,2
Feb	575.003	591.714	621.387	-26,5	-25,4	-0,6	4,4	2,9	5,0
Mar	614.368	654.059	680.502	6,8	10,5	9,5	3,5	6,5	4,0
Abr	616.598	611.499	637.370	0,4	-6,5	-6,3	5,4	-0,8	4,2
May	587.727	617.217		-4,7	0,9		-1,2	5,0	
Jun	590.066	614.269		0,4	-0,5		3,4	4,1	
Jul	590.674	586.032		0,1	-4,6		1,5	-0,8	
Ago	592.219	614.313		0,3	4,8		3,1	3,7	
Sep	619.359	639.761		4,6	4,1		7,7	3,3	
Oct	591.004	623.820		-4,6	-2,5		-2,3	5,6	
Nov	591.618	617.040		0,1	-1,1		3,0	4,3	
Dic	617.092	632.548		4,3	2,5		3,6	2,5	
<b>PROMEDIO</b>	<b>613.977</b>	<b>632.926</b>	<b>641.045</b>	<b>1,0</b>	<b>0,9</b>	<b>0,4</b>	<b>6,2</b>	<b>3,1</b>	<b>-2,0</b>

- Con relación a los salarios, si observamos la variación mensual promedio de los salarios nominales, el crecimiento de 2018 es inferior a la de 2016 y 2017. Obsérvese, asimismo, que la tasa de variación no supera el 1%, implicando un estancamiento salarial en estos últimos tres años.
- La variación interanual es aún más crítica, dado que, si bien en 2016 y 2017 las tasas fueron positivas y relativamente significativas, en lo que transcurre de 2018 la tasa es negativa, implicando un deterioro progresivo de los salarios nominales.

**SALARIO POR COTIZANTE REAL (julio 2006=100)**

Mes	Salario real			Variación mensual (%)			Variación interanual (%)		
	2016	2017	2018	2016	2017	2018	2016	2017	2018
Ene	458.525	461.850	355.475	30,4	27,8	-1,6	42,4	0,7	-23,0
Feb	337.235	343.310	352.722	-26,5	-25,7	-0,8	4,4	1,8	2,7
Mar	363.624	381.088	386.399	7,8	11,0	9,5	4,7	4,8	1,4
Abr	364.610	355.747	362.194	0,3	-6,6	-6,3	6,3	-2,4	1,8
May	346.864	358.281		-4,9	0,7		-0,8	3,3	
Jun	348.316	356.281		0,4	-0,6		4,3	2,3	
Jul	345.458	338.803		-0,8	-4,9		1,0	-1,9	
Ago	346.250	355.930		0,2	5,1		2,5	2,8	
Sep	363.837	369.753		5,1	3,9		7,3	1,6	
Oct	347.586	358.548		-4,5	-3,0		-2,8	3,2	
Nov	347.950	354.081		0,1	-1,2		2,4	1,8	
Dic	361.521	361.276		3,9	2,0		2,8	-0,1	
<b>PROMEDIO</b>	<b>360.981</b>	<b>366.246</b>	<b>364.197</b>	<b>1,0</b>	<b>0,7</b>	<b>0,2</b>	<b>6,2</b>	<b>1,5</b>	<b>-4,3</b>

- En términos reales, el panorama es desalentador y digno de considerar. Con relación a la variación mensual, dada la baja inflación, observamos un comportamiento similar al de los salarios nominales.

*"La regulación de las migraciones laborales para un desarrollo económico y social sostenible"*



2221-1068

oscar.vargas@mtss.go.cr

www.mtss.go.cr/

20 de setiembre de 2018

DNE-DML-OF-372-2018

Página 6 de 19

- Sin embargo, la interanual muestra un deterioro de los salarios reales en 2018 de un -4.3%, implicando una disminución de la capacidad de compra de los salarios, pese a una inflación baja, por lo cual el peso del deterioro económico lo estaría soportando el sector asalariado costarricense, especialmente los trabajadores del sector comercio, como lo muestra el siguiente cuadro.

COTIZANTES POR ACTIVIDAD ECONÓMICA SEGÚN SECTOR INSTITUCIONAL

		COTIZANTES			Variación interanual (%)		
		2017		2018	2017		2018
		Abr 2017	Dic 2017	Abr 2018	Abr 2017	Dic 2017	Abr 2018
	Total	951.558	975.215	982.708	2,9	3,2	3,3
	Comercio reparac vehic autom y enser domésticos	187.521	195.793	191.150	5,1	3,8	1,9
	Manufactura	142.330	143.066	144.313	1,5	0,0	1,4
	Agricultura ganadería caza y silvicultura	108.947	104.743	108.831	0,4	-0,1	-0,1
	Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	186.283	195.856	197.170	3,7	5,1	5,8
Empresa privada	Construcción	58.003	57.945	62.192	2,5	3,8	7,2
	Transporte almacenamiento y comunicaciones	51.215	51.743	52.447	1,0	0,7	2,4
	Hoteles y restaurantes	57.825	60.405	60.462	2,3	4,0	4,6
	Intermediación financiera	25.421	25.787	25.587	0,5	0,1	0,7
	Servicios sociales y de salud	20.827	21.355	21.913	2,2	4,0	5,2
	Electricidad gas y agua	3.532	3.623	3.632	2,1	2,4	2,8
	Resto	109.654	114.899	115.011	4,5	7,7	4,9
	Cuenta propia	388.445	392.189	387.571	-0,0	1,0	-0,2
	Instituciones autónomas	167.164	171.419	173.415	0,5	3,1	3,7
	Gobierno	140.635	140.568	141.226	1,3	0,6	0,4
Convenios especiales	66.311	65.425	64.620	-3,2	-1,0	-2,6	
Servicio doméstico	15.091	16.575	17.323	-5,1	6,6	14,8	
Total	1.729.204	1.761.391	1.766.863	1,6	2,4	2,2	
Total sin cuenta propia	1.340.759	1.369.202	1.379.292	2,0	2,8	2,9	

- Obsérvese que, a nivel global, el aumento del empleo fue de tan sólo un 3% del cuarto trimestre de 2017 al primero de 2018 en el mismo período<sup>5</sup>, concluyéndose que la economía tiene una limitada capacidad de generar más empleos, por lo que los trabajadores extranjeros que pretendan integrarse al mercado de trabajo, tendrán, prácticamente, nulas posibilidades de obtener un empleo digno, lo que ha sido evidenciado por diversas instituciones públicas involucradas en la temática y sectores gremiales de empleadores.
- Por tanto, la única forma de obtenerlo para los trabajadores extranjeros no regularizados, será ofreciendo su trabajo en condiciones inferiores a las contempladas en la normativa laboral vigente, constituyéndose, por tanto, en competencia desleal para los trabajadores nacionales y extranjeros regularizados, aumentando el desempleo y, por tanto, la pobreza, que no ha sido posible disminuir durante los últimos años más allá del 20%, pese a la significativa erogación socio-asistencial que en esta materia realiza el Estado costarricense.
- Un dato interesante que suministra “El Estado de la Nación” (2017)<sup>6</sup> es que entre 2010 y ese año, la generación de empleo ascendió, en promedio, a 35,000 mil plazas anuales, de las que solamente 4,000

<sup>5</sup> Sólo en 2016, se incorporaron 52,543 personas a la fuerza de trabajo nacional, mayor en un 49% a la generación de empleos descrita, es decir, 17,500 personas se quedaron sin expectativas de trabajo en 2017, engrosando el desempleo, con el agravante de que, la mayoría, son jóvenes sin experiencia laboral. Esta información fue inferida del “Compendio Estadístico” del Estado de la Nación 2017.

<sup>6</sup> <https://estadonacion.or.cr/2017/descargas.html>, páginas 80 y 81.

*“La regulación de las migraciones laborales para un desarrollo económico y social sostenible”*



20 de setiembre de 2018

DNE-DML-OF-372-2018

Página 7 de 19

fueron formales, constituyendo un 11% del total de plazas generadas, lo que refleja el peso de la informalidad en el mercado de trabajo actual, que es incapaz de generar suficientes empleos de mejor calidad y remuneración y con las garantías de la seguridad social costarricense, situación que ha evidenciado los informes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Costa Rica.

- Importante es resaltar lo expresado en El Estado de la Nación 2017<sup>7</sup>, que clarifica el problema del empleo en los estratos de baja calificación. De esta forma, “en Costa Rica, la mayoría de los productos y las oportunidades laborales proviene de sectores que tienen baja capacidad para generar encadenamientos de empleo. Solo un 4% de los bienes y servicios y un 0,2% de los puestos de trabajo corresponden a actividades que muestran altos multiplicadores. **Estos resultados explican por qué la economía crece más que el empleo, directo e indirecto**<sup>8</sup>, lo que explica el hecho de que aunque la economía costarricense crezca a tasas “normales”, el desempleo sea significativamente alto y se esté tornando estructural en estos últimos años.
- Sigue el informe expresando que “la mayor parte de la producción se ubica en actividades que se desarrollan en el régimen definitivo<sup>9</sup>, por lo que en este se encuentran más bienes y servicios con multiplicadores medios y altos. A su vez, el régimen especial (zonas francas y perfeccionamiento activo) representa un segmento muy pequeño de la economía en términos absolutos, pero proporcionalmente su capacidad de multiplicación de oportunidades laborales es mayor”, de lo que inferimos que el desplazamiento de fuerza de trabajo en sectores de baja calificación provocará un aumento más que proporcional en el empleo al corto y mediano plazo e indica, a su vez, que los empleos que deben ser promovidos son los que poseen una mayor capacidad multiplicadora en la economía y, por tanto, en la generación de nuevas oportunidades laborales.
- En este contexto, es necesario conceptualizar el **empleo informal**, el que se define como la **actividad laboral** que está al margen del **control tributario** y de seguridad social del Estado y de las disposiciones legales en materia laboral, en la que frecuentemente se registran infracciones en materia de pago de los salarios mínimos. Además, se finaliza la relación laboral sin compensaciones, como el preaviso y la cesantía, y se incumplen abiertamente los beneficios sociales, como el derecho a pensión y al seguro de salud, situaciones ante las cuales los trabajadores se encuentran vulnerables y desprotegidos, especialmente los trabajadores independientes, como vendedores ambulantes, cuida carros y las empleadas domésticas, entre otros, pese a la entrada en vigor de la Reforma Procesal Laboral<sup>10</sup>.
- Por tanto, en términos de empleo, Costa Rica es un paradigma de la informalidad, porque si bien su economía crece a tasas razonables, no logra traducir este crecimiento en un aumento sostenido de trabajos formales.

<sup>7</sup> El texto de cita se encuentra en la página 51 de este informe.

<sup>8</sup> El subrayado es nuestro.

<sup>9</sup> Se trata de firmas que se dedican a la exportación, pero que no gozan de la mayor parte de las exenciones del régimen de zona franca.

<sup>10</sup> <https://www.significados.com/empleo-informal/>.

*“La regulación de las migraciones laborales para un desarrollo económico y social sostenible”*



20 de setiembre de 2018

DNE-DML-OF-372-2018

Página 8 de 19

- Por otra parte, la mayor parte del empleo informal lo constituye trabajadores de bajo perfil ocupacional y educativo, lo que permitiría inferir que los desempleados, ante la dificultad de obtener un empleo formal, optan por iniciar sus propios emprendimientos, que, en la mayoría de los casos, no es suficiente para cubrir sus necesidades básicas y menos para cotizar para los regímenes de seguridad social de la CCSS y el INS.
- Este aumento en el sector informal se refleja principalmente en el visible aumento de las ventas callejeras de las principales ciudades, de difícil control por parte de los gobiernos locales.
- En síntesis, la economía no está generando empleo digno y más bien lo que sucede es que los desempleados nacionales salen a ganarse sus ingresos por su propia cuenta, los que resultan insuficientes para cubrir sus necesidades básicas.

### Número de ocupados por rama de actividad económica

Número de personas por trimestre

	trimestre 1/2017	trimestre 1/2018
Ocupados (PO)	2.060.757	2.004.711
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	264.963	261.396
Explotación de minas y canteras	874	1.679
Industria manufacturera	204.198	213.141
Suministros de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	25.272	21.029
Suministros de agua, evacuación de aguas residuales y gestión de desechos y contaminación	8.410	8.508
Construcción	132.897	128.696
Comercio al por mayor y por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas	383.788	370.613
Transporte y almacenamiento	101.008	106.867
Actividades de alojamiento y servicios de comida	126.865	123.520
Información y comunicaciones	39.060	36.429
Actividades financieras y de seguros	43.738	46.305
Actividades inmobiliarias	13.643	12.116
Actividades profesionales, científicas y técnicas	57.082	55.820
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	116.057	116.151
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	91.111	71.732
Enseñanza	142.227	135.774
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	76.837	71.055
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	27.186	17.255
Otras actividades de servicios	67.437	77.567
Actividades de los hogares como empleadores	127.945	117.723
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	0	1.147
Ignorado	10.159	10.188

*"La regulación de las migraciones laborales para un desarrollo económico y social sostenible"*





20 de setiembre de 2018

DNE-DML-OF-372-2018

Página 9 de 19

- Finalmente, si comparamos interanualmente los primeros trimestres de 2017 y 2018, observamos que la fuerza de trabajo se contrajo en 13 de los 22 sectores de actividad económica, es decir, en un 60% de ellos, lo que evidentemente demuestra que la economía se encuentra en un punto álgido de capacidad de generación de trabajo para los costarricenses y menos aún para nueva fuerza de trabajo no costarricense, especialmente la no regularizada, que están presionando fuertemente para integrarse, como sea, al mercado de trabajo en el corto plazo.
- La Constitución Política de Costa Rica, la Política Migratoria Integral, el Plan Nacional de Integración y la Ley General 8764 de Migración y Extranjería y su Reglamento, indican que la gestión migratoria con fines de empleo debe realizarse de conformidad con la situación laboral de país, por lo que el MTSS, especialmente la Dirección Nacional de Empleo, deben realizar una activa observancia para que el recurso humano nacional y extranjero regularizado pueda ser participado en las plazas vacantes disponibles en el mercado de trabajo, máxime si tomamos en cuenta los preocupantes indicadores de desempleo arriba esbozados.
- La plataforma buscoempleo.go.cr, del Sistema de Intermediación, Orientación e Información de Empleo de este ministerio, registra los oferentes por ocupaciones según lo establecido en la Clasificación de Ocupaciones de Costa Rica 2011, las cuales se categorizan en nueve grandes grupos, según el Cuadro I.

#### CUADRO I

##### TOTAL DE PERSONAS DESOCUPADAS Y GESTIONANTES DE EMPLEO (por Grupo Ocupacional) (enero de 2017-julio de 2018)

GRUPO MAYOR	NÚMERO
• Nivel directivo	214
• Nivel profesional, científico e intelectual	2,597
• Nivel técnico y profesional medio	6,193
• Apoyo administrativo	11,585
• Venta en locales y prestación de servicios	4,976
• Calificadas agropecuarias, agrícolas y pesqueras	-
• Calificadas artesanal, construcción, mecánica, gráficas e industria	1,094
• Montaje y operación de instalaciones y máquinas	874
• No calificadas o elementales	4,723
• Ninguno	5,159
<b>TOTAL</b>	<b>37,415</b>

*"La regulación de las migraciones laborales para un desarrollo económico y social sostenible"*



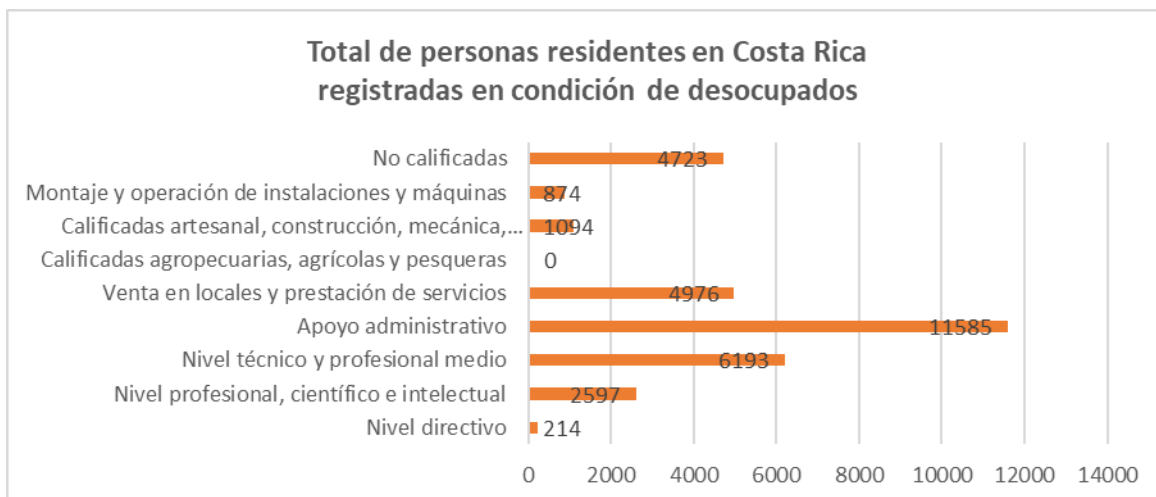
2221-1068

oscar.vargas@mtss.go.cr

www.mtss.go.cr/

- De esta forma, en el período comprendido entre enero de 2017 y julio de 2018, un total de **37,415** personas se encuentran en busca de empleo, el cual permitiría cubrir la demanda de empleo del sector empleador.
- El total de personas en busca de empleo que arroja la plataforma mencionada representa el 16% del total de desempleados a nivel nacional, por lo que es estadísticamente significativa.
- Es importante destacar que un significativo segmento corresponde a personas que desean un empleo remunerado por primera vez, es decir, que no tienen ninguna experiencia laboral, que representan toda una paradoja para las autoridades gubernamentales, dado que “sin empleo no hay experiencia, pero sin experiencia no hay empleo”, por lo que requieren un abordaje diferenciado.
- Este grupo lo conforman 5,159 personas que no definen una clasificación ocupacional (Ninguno) y representan, por tanto, un recurso humano disponible, que podría ser utilizado para diversos empleos de bajo perfil o ser capacitado en actividades ocupacionales técnicas u operativas.

GRÁFICO I



- Según el Gráfico I, basado en la plataforma descrita, un 37% de la población total desocupada se ubica en los grupos ocupacionales del segundo al cuarto, en el cual encontramos los estratos ocupacionales medios y bajos, desglosados de la siguiente forma: el 43% corresponde a las ocupaciones relacionadas con la venta de locales y prestación de servicios; un 9% a las ocupaciones artesanales y gráficas y un 8% al montaje de estructuras y operación de máquinas, en tanto “Calificadas agropecuarias, agrícolas y pesqueras” no registra oferentes.
- En los últimos cuatro grupos ocupacionales, se encuentran aquellas ocupaciones que requieren una preparación académica comprobada con niveles iguales o superiores a los diplomados universitarios, los

*“La regulación de las migraciones laborales para un desarrollo económico y social sostenible”*



20 de setiembre de 2018

DNE-DML-OF-372-2018

Página 11 de 19

cuales aglomeran el 63% de las personas desocupadas, para un total de 20,589 personas, desglosados de la siguiente forma: el 56% corresponde a soporte administrativo; un 30% a ocupaciones técnicas y profesionales medias; un 13% a nivel profesional, científico e intelectual y un 1% de los desocupados pertenecen al nivel directivo.

- Obsérvese que, a grosso modo, 6 de cada 10 personas desempleadas lo están en el grupo ocupacional de técnico parauniversitario o superior, reflejando un alto nivel de preparación académica que el mercado no está absorbiendo, pese a los insistentes requerimientos de personal calificado que realiza el sector empleador.
- De esta forma, si el Estado costarricense ha realizado y realiza ingentes esfuerzos por regular la presencia de extranjeros con fines de empleo en Costa Rica, no es factible que los empleadores empleen extranjeros en una condición migratoria ilegal o irregular, por lo que es necesario ejercer los procesos sancionatorios que la ley y el reglamento determinen.
- Cualquier esfuerzo por regularizar fuerza de trabajo, no debe fundamentarse en la sobreestimación de necesidades de recurso humano extranjero que realizan los empleadores, como ha sido la tendencia observada, sino en los requerimientos objetivos de fuerza de trabajo del mercado, los cuales pueden ser proveídos, parcialmente, por los trabajadores nacionales y extranjeros regularizados que la misma plataforma proporciona.
- Si bien el mercado de trabajo costarricense es sumamente competitivo, se debe valorar, en su justa dimensión, el incremento sostenido de la informalidad, la pobreza y la inmigración masiva como posibles factores que podrían afectar la paz social costarricense.
- En este sentido, debe existir una activa política institucional para minimizar la precarización de los salarios y de las condiciones laborales, fundamentada en una regularización de la fuerza de trabajo extranjera que requiera, objetivamente, el mercado de trabajo.
- Finalmente, el DML ha llamado reiteradamente la atención sobre la contratación de extranjeros en condición vulnerable, situación que demanda extender la inspección de trabajo como mecanismo de verificación de los derechos laborales de los trabajadores.

## **POR TANTO:**

En virtud del marco normativo migratorio, laboral e institucional vigente y con base en los argumentos supracitados, este ministerio recomienda a la DGME **NO** autorizar permisos de trabajo en las siguientes ocupaciones hasta por **UN AÑO**, a partir de la fecha de emisión de la presente recomendación.

*"La regulación de las migraciones laborales para un desarrollo económico y social sostenible"*

20 de setiembre de 2018

DNE-DML-OF-372-2018

Página 12 de 19

Se adjunta el número de oferentes actuales por cada ocupación, los cuales están registrados en la plataforma buscoempleo.go.cr, como prueba documental de que existen suficientes oferentes costarricenses y extranjeros regularizados en las plazas descritas.

<b>NIVEL DIRECTIVO</b>	
<b>CÓDIGO OCUPACIONAL Y NOMBRE DE LA OCUPACIÓN</b>	<b>NÚMERO</b>
1114032 - Director de organización empresarial	42
1120003 - Gerente general de empresa	32
1213005 - Director de departamento de administración de empresa privada	34
1221003 - Gerente de ventas	37
1221008 - Gerente de mercadeo	38
1324013 - Administrador de empresa de logística	31
<b>TOTAL</b>	<b>214</b>

<b>PROFESIONAL, CIENTÍFICO E INTELECTUAL</b>	
<b>CÓDIGO OCUPACIONAL Y NOMBRE DE LA OCUPACIÓN</b>	<b>NÚMERO</b>
2132009 - Ingeniero agrícola	33
2133006 - Especialista de medio ambiente	30
2141003 - Ingeniero industrial	83
2142001 - Ingeniero civil	41
2144007 - Ingeniero de mantenimiento industrial	25
2151002 - Ingeniero electricista de equipo electromecánico	26
2152001 - Ingeniero electrónico	26
2153001 - Ingeniero en telecomunicaciones	30
2161001 - Arquitecto	32
2166001 - Diseñador gráfico	67
2220002 - Enfermero profesional	33
2263006 - Profesional en salud ocupacional	27
2330008 - Profesor (a) de enseñanza secundaria en Computación	67
2330018 - Profesor (a) de enseñanza secundaria en Estudios Sociales	27
2330038 - Profesor (a) de enseñanza secundaria en secretariado	30
2330051 - Profesor de enseñanza secundaria en inglés	32
2341002 - Maestro de la enseñanza primaria	39
2341020 - Profesor de computación en primaria	28

*"La regulación de las migraciones laborales para un desarrollo económico y social sostenible"*



20 de setiembre de 2018

DNE-DML-OF-372-2018

Página 13 de 19

2342004 - Maestro de preescolar	29
2411001 - Analista contable / presupuestario	26
2411003 - Auditor	34
2411008 - Contador público	25
2411013 - Auditor de contabilidad	42
2412001 - Asesor financiero	29
2413002 - Analista de crédito	59
2413003 - Analista financiero	82
2421001 - Administrador de negocios	51
2421006 - Administrador de empresas	325
2422001 - Administrador público	107
2423001 - Administrador de recursos humanos	155
2431002 - Publicista	31
2511001 - Analista de sistemas informáticos	130
2511002 - Ingeniero en sistemas	51
2512002 - Desarrollador de software	42
2513004 - Desarrollador de sitios web	29
2513007 - Programador de páginas web	101
2514003 - Programador de aplicaciones informáticas	148
2522002 - Administrador de redes informáticas	46
2523001 - Auditor de sistemas computacionales	51
2523003 - Analista de redes informáticas	33
2611001 - Abogado	53
2634001 - Psicólogo	107
2635014 - Trabajador social	56
2639001 - Especialista en formulación de proyectos	31
2643014 - Traductor de inglés a español	48
<b>TOTAL</b>	<b>2597</b>

<b>NIVEL TÉCNICO Y PROFESIONAL MEDIO</b>	
<b>CÓDIGO OCUPACIONAL Y NOMBRE DE LA OCUPACIÓN</b>	<b>NÚMERO</b>
3112004 - Técnico en ingeniería civil	33
3112005 - Técnico de ingeniería en construcción	31
3113007 - Técnico en electricidad	85

*"La regulación de las migraciones laborales para un desarrollo económico y social sostenible"*

20 de setiembre de 2018

DNE-DML-OF-372-2018

Página 14 de 19

3113008 - Técnico de electromecánica	51
3113012 - Técnico en electrotecnia	43
3114001 - Técnico en electrónica	77
3118001 - Asistente de arquitectura	26
3118017 - Dibujante de arquitectura	74
3118018 - Dibujante de ingeniería civil	26
3118022 - Técnico en dibujo arquitectónico	54
3119001 - Asistente en ingeniería industrial	96
3119008 - Técnico en ingeniería industrial	59
3122026 - Supervisor de producción de industria manufacturera	32
3123001 - Supervisor de construcción	36
3220001 - Auxiliar de enfermería	43
3255006 - Masajista	30
3257002 - Técnico de salud ocupacional	87
3312006 - Encargado de crédito y cobro	57
3313002 - Auxiliar de contabilidad	671
3313004 - Contador privado	79
3313005 - Encargado de tesorería	31
3313009 - Técnico en contabilidad	165
3316002 - Técnico en recursos humanos	88
3316003 - Asistente de administración	299
3316009 - Asistente de gerencia	57
3316010 - Asistente de mercadeo	121
3316016 - Técnico en administración pública	43
3316017 - Técnico en administración de empresas	163
3316027 - Técnico en comercio internacional	72
3322001 - Agente de ventas	234
3322006 - Asesor de ventas	279
3322007 - Asistente de ventas	127
3322009 - Ejecutivo de ventas	287
3323002 - Auxiliar de proveeduría y bodega	513
3324001 - Agente de compras	25
3331009 - Técnico de administración / aduanera	25
3331012 - Agente de aduanas	30
3341002 - Supervisor administrativo	75

*"La regulación de las migraciones laborales para un desarrollo económico y social sostenible"*



3341007 - Supervisor de cajeros	35
3343002 - secretario ejecutivo	553
3343007 - secretario ejecutivo bilingüe	172
3411004 - Asistente legal	117
3411020 - Técnico en derecho	31
3412003 - Técnico en trabajo social	28
3432019 - Técnico en diseñador gráfico	31
3432020 - Operador de programas de diseño gráfico	39
3434003 - jefe de cocina	27
3511005 - Técnico en control de equipos informáticos	106
3512003 - Técnico de programación	98
3513001 - Técnico en redes de computadoras	79
3513003 - Técnico en soporte de redes	138
3513005 - Técnico en telemática	28
3513006 - Técnico de soporte	160
3514007 - Técnico diseño de páginas web	41
3522005 - Técnico en telecomunicaciones	69
3610004 - Asistente de profesor de universidad	46
3610006 - Asistente de enseñanza preescolar	45
3711002 - Asistente de publicidad	26
<b>TOTAL</b>	<b>6193</b>

<b>ADMINISTRATIVOS</b>	
<b>CÓDIGO OCUPACIONAL Y NOMBRE DE LA OCUPACIÓN</b>	<b>NÚMERO</b>
4110001 - Oficinista	1573
4110005 - Asistente administrativo	1256
4120001 - Secretario	1054
4132008 - Digitador	120
4211001 - Cajero de banco	403
4214001 - Cobrador	45
4222008 - Operador bilingüe de call center	250
4222010 - Operador de Call Center	803
4223002 - Telefonista	136
4224002 - Recepcionista de hotel	276

*"La regulación de las migraciones laborales para un desarrollo económico y social sostenible"*

20 de setiembre de 2018

DNE-DML-OF-372-2018

Página 16 de 19

4225001 - Empleado de información	64
4226001 - Recepcionista	1143
4227001 - Encuestador	39
4227005 - Supervisor de campo / encuestas	34
4229003 - Empleado de servicio al cliente	2619
4311006 - Empleado de contabilidad	207
4311030 - Auxiliar de tesorería	60
4311032 - Ayudante contable	66
4321001 - Bodeguero	482
4321017 - Empleado de inventarios	75
4321022 - Encargado de bodega	195
4411001 - Empleado de biblioteca	35
4415006 - Empleado de archivo	300
4416002 - Asistente de recursos humanos	350
<b>TOTAL</b>	<b>11585</b>

<b>VENTA EN LOCALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	
<b>CÓDIGO OCUPACIONAL Y NOMBRE DE LA OCUPACIÓN</b>	<b>NÚMERO</b>
5113015 - Guía turístico	135
5120005 - Cocinero de restaurante	85
5120014 - Cocinero de hotel	168
5131006 - Mesero	329
5131010 - Maitre	27
5141002 - Estilista	32
5141004 - Peluquero	25
5142003 - Especialista en tratamientos belleza	26
5142004 - Manicurista	27
5142009 - Maquillista	29
5142012 - Masajista estético	26
5151002 - Supervisor de limpieza	39
5153002 - Encargado de Mantenimiento de Edificios	97
5222005 - Supervisor de display	73
5223001 - Dependiente de comercio	429
5223008 - Vendedor de tienda	491

*"La regulación de las migraciones laborales para un desarrollo económico y social sostenible"*



20 de setiembre de 2018

DNE-DML-OF-372-2018

Página 17 de 19

5223014 - Dependiente de tienda	407
5230007 - Cajero de restaurante / negocio de comidas	143
5230009 - Cajero de tienda	243
5230013 - Cajero de supermercado	333
5230016 - Cajero	678
5242002 - Display	385
5244005 - Operador de telemercadeo	42
5245002 - Pistero de gasolinera	31
5246001 - Vendedor de restaurante de comidas rápidas y sodas	64
5249006 - Dependiente de fotocopiadora / comercio	37
5311003 - Niñera	159
5311007 - Niñera doméstica	61
5321002 - Ayudante de enfermería	37
5322003 - Asistente domiciliario de enfermos	37
5322004 - Cuidador de adultos mayores	182
5332005 - Cantinero	99
<b>TOTAL</b>	<b>4976</b>

<b>OCUPACIONES CALIFICADAS ARTESANAL, CONSTRUCCIÓN, MECÁNICA, GRÁFICAS E INDUSTRIA</b>	
<b>CÓDIGO OCUPACIONAL Y NOMBRE DE LA OCUPACIÓN</b>	<b>NÚMERO</b>
7111007 - Albañil	33
7111016 - Operario de construcción	59
7126004 - Fontanero	25
7131006 - Pintor de construcciones	55
7212010 - Soldador	69
7231004 - Mecánico automotriz	36
7231008 - Mecánico de motocicletas	29
7231030 - Mecánico de vehículos livianos	99
7233017 - Mecánico de máquinas agrícolas	31
7233022 - Mecánico industrial	34
7311028 - Mecánico de precisión	25
7311029 - Técnico en mecánica de precisión	32
7412021 - Electromecánico	80
7413008 - Instalador de líneas eléctricas	35

*"La regulación de las migraciones laborales para un desarrollo económico y social sostenible"*

20 de setiembre de 2018

DNE-DML-OF-372-2018

Página 18 de 19

7421027 - Mecánico en electrónica	29
7422018 - Técnico en reparación de computadoras	129
7422034 - Instalador de cableado estructurado	46
7512025 - Panadero	74
7512028 - Pastelero	38
7515018 - Supervisor de calidad de alimentos	24
7543011 - Inspector de control de calidad	112
<b>TOTAL</b>	<b>1094</b>

<b>MONTAJE Y OPERACIÓN DE ESTRUCTURAS Y MÁQUINAS</b>	
<b>CÓDIGO OCUPACIONAL Y NOMBRE DE LA OCUPACIÓN</b>	<b>NÚMERO</b>
8212005 - Montador de equipos eléctricos	37
8212028 - Ensamblador de computadoras	32
8219031 - Operario de ensamble	52
8321001 - Mensajero motociclista	172
8322002 - Chofer de automóvil para transporte	80
8322002 - Chofer de automóvil para transporte	79
8322003 - Chofer distribuidor de comercio	48
8322004 - Chofer de vehículo Livianos	249
8332004 - Conductor de camión	79
8344004 - Operador de montacargas	46
<b>TOTAL</b>	<b>874</b>

<b>NO CALIFICADAS</b>	
<b>CÓDIGO OCUPACIONAL Y NOMBRE DE LA OCUPACIÓN</b>	<b>NÚMERO</b>
9111005 - Empleada doméstica	200
9112009 - Limpiador de oficinas	533
9112022 - Conserje	1142
9112028 - Mucama	292
9211021 - Encargado de mantenimiento / fincas	25
9211029 - Peón agrícola	28
9214003 - Jardinero	63
9312010 - Peón de mantenimiento / carreteras	27
9313002 - Ayudante de albañil	39

*"La regulación de las migraciones laborales para un desarrollo económico y social sostenible"*

20 de setiembre de 2018

DNE-DML-OF-372-2018

Página 19 de 19

9313003 - Ayudante de carpintero	24
9313005 - Ayudante de soldadura	41
9313009 - Peón de construcción	144
9313013 - Ayudante de electricista	85
9321005 - Empacador manual	317
9321014 - Operario de proceso de empaque	220
9329034 - Peón de industrias manufactureras	285
9329051 - Peón de producción	122
9329053 - Ayudante de panadería	51
9333023 - Peón de carga y descarga	66
9333024 - Peón repartidor de camión distribuidor	44
9334001 - Gondolero	96
9411002 - Cocinero de comida rápida	46
9412001 - Lavaplatos	95
9412005 - Ayudante de cocina	650
9629001 - Ayudante de mecánico	88
<b>TOTAL</b>	<b>4723</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>32,256</b>

Con fundamento en el artículo 93 y siguientes de la ley, se extiende la presente recomendación el día veinte de setiembre de dos mil dieciocho.

Johnny A. Ruiz Arce  
Jefe

✉ JARA/ofvm

c: Archivo

*"La regulación de las migraciones laborales para un desarrollo económico y social sostenible"*